

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Arganzuela

Extracto del Decreto de 30 de marzo de 2022, de la concejala-presidenta del Distrito de Arganzuela, por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria Premios Arganzuela 2022 V Edición de Música Popular.

BDNS 618843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. Objeto y finalidad de la convocatoria: convocatoria Premios Arganzuela 2022, en su V Edición de Música Popular.

2. Régimen jurídico aplicable: se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de noviembre de 2003); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” de 25 de julio de 2006); la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la convocatoria.

3. Participantes: podrán participar en esta convocatoria, solistas o grupos musicales residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de edad en el momento de presentar las maquetas.

4. Entrega de maquetas y plazo de presentación:

- Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Arganzuela “Línea Madrid”.
- Horario de atención: de 8:30 a 17:00 horas de lunes a jueves. De 8:30 a 14:00 horas los viernes. Meses de julio y agosto: de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes. La atención se realizará solicitando cita previa en el teléfono 010.
- Plazo de inscripción: Del 15 al 30 de junio 2022. No se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido.

Documentación:

- a) Instancia general en la que consten los datos de contacto del solicitante, en sobre cerrado, que incluya los anexos I y II de estas bases.
- b) Anexo I, boletín de inscripción.
- c) Anexo II, declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones. Ambos documentos deberán estar rellenos en su totalidad. La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la maqueta.

5. Premios:

- Primer premio: 2.500,00 euros.
- Segundo premio: 1.500,00 euros.
- Tercer premio: 750,00 euros.

El texto íntegro de la convocatoria se publica en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 30 de marzo de 2022.—La concejala-presidenta de Arganzuela, M. Cayetana Hernández de la Riva.

(03/7.011/22)

